



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2016-00145-00
DEMANDANTE: LUIS GAVIRIA HENAO
DEMANDADO: NIDYASORAYA BARRERO CONTRERAS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que mediante auto de 15 de febrero de 2021 se requirió al señor secuestre JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO procediera a rendir cuentas de su gestión, sin que pese a haberse comunicado (rótulo 0012) hubiere allegado el informe requerido. En consecuencia se procederá a requerírsele nuevamente, advirtiendo que el incumplimiento de las ordenes del suscrito juez acarrea las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

REQUERIR al secuestre JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO para que en el término de diez (10) días rinda cuentas de su gestión. **Comuníquese** advirtiendo que su incumplimiento conlleva a la imposición de las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b6809cdcdc105360dfc1c55bec5c2d768115e5043efb140bffddc3a6a4bd257

Documento generado en 26/10/2021 03:02:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>